UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 981 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo del estudiante Cristian Deybit Simbrón Vargas, sobre exoneración de pago por Matrícula y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050 establece en el artículo 12° que la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias evidenciadas con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones físicas, mentales o sensoriales, que impliquen la disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes considerados normales limitándola en el desempeño de un rol, función o ejercicio de actividades y oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad. Ello en concordancia con el artículo 23° inciso 1) del mismo cuerpo legal que prescribe que la educación de la persona con discapacidad está dirigida a su integración e inclusión social, económica y cultural con este fin, los Centros Educativos Regulares y Especiales deberán incorporar a las personas con discapacidad, tomando en cuenta la naturaleza de la discapacidad, las aptitudes de la persona, así como las posibilidades e intereses individuales y/o familiares;

Que, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2019, el señor Cristian Deybit Simbrón Vargas en calidad de estudiante de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita la exoneración de pago por derecho de Matrícula y otros por estar incorporado al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, mediante Resolución Ejecutiva N° 01267-2019-SEJ/REG-CONADIS de fecha 30 de abril de 2019, por lo que ha acreditado plenamente su condición de persona con discapacidad, consecuentemente le corresponde los beneficios que la Ley establece;

Que, estando la Opinión Legal N° 241-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 22 de agosto de 2019, opina procedente la petición del estudiante Cristian Deybit Simbrón Vargas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 901 -2019-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago por Derecho de Matrícula y otros servicios universitarios al estudiante Cristian Deybit Simbrón Vargas, con Código N° 02125145, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Artículo 2°.- SEÑALAR que la renovación anual de la exoneración estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 79° y 192° del Estatuto vigente, la misma que deberá ser tramitada adjuntando la documentación respectiva.

Artículo 3°.- DISPONER que la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, informe anualmente al Vicerrectorado Académico el cumplimiento del artículo 79° y 192° del Estatuto vigente.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JAVIER MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Facultad de Ciencias Biológicas
Escuela Profesional de Biología
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 01
Archivo
CAZP/ccz